

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO -VIVIENDA UNIFAMILIAR"
TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0284.**322**
RESOLUCIÓN N° ON+**322**..... DE 2022
(**13 OCT 2022**)**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD, OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO - VIVIENDA UNIFAMILIAR"
TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0284.**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 17 de agosto de 2021, el señor **JAIME ANDRES QUINTERO VACA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.614.216 de Bogotá, obrando como titular, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número de expediente **25126-0-21-0284**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE LOTE N° 4** con matrícula inmobiliaria **176-125748** y número catastral **00-00-0001-2266-000** propiedad de **COMERCIALIZADORA KIN SAO SAS**, identificada con **NIT 900.666.737-2**. Representa legalmente por **JAIME ANDRES QUINTERO VACA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.614.216 de Bogotá. la solicitud queda radicada en legal y debida forma en la fecha 28 de octubre de 2021.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2001 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se **ced**

Que la radicación inicial fue radicada el día **17 de agosto de 2021** bajo el radicado interno **No.1154-2021**, como radicación incompleta y mediante anexo de fecha **28 de octubre de 2021** bajo el radicado interno **No. 516 -2021** se procede a radicar la documentación pendiente, quedando la solicitud de licencia radicada a esta fecha en legal y debida forma.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **23 de agosto del 2021** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **24 de mayo del 2022**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No **419** DE 2021 de fecha de emisión 01 de diciembre 2021 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico **gerencia@ziegel.com.co** el día 23 de diciembre del 2021 a el propietario, el señor **JAIME ANDRES**

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO -VIVIENDA UNIFAMILIAR"
TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0284.

Que con anexos parciales No. **005-2022** del 01 de febrero de 2022, No. **525 -2022** del 18 de mayo de 2022 y **745-2022** del 12 junio 2022, se procede a radicar la respuesta a la única ACTA DE OBSERVACIONES CORRECCIONES No 419 de 2021 por parte del solicitante y apoderado el señor **JAIME ANDRES QUINTERO VACA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.614.216 de Bogotá., dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de transporte y movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante **Resolución N°567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el día **22 de diciembre 2021 inclusive, hasta el 14 de enero de 2022 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.877.659.00)**, según preliquidación N°0107 de fecha 06 de junio del 2022.

Que según factura No. **2022000277** de fecha de emisión **04 de agosto del 2022** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **18 de agosto del 2022** por un monto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.877.659.00)**, En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número de expediente **25126-0-21-0284**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE LOTE N° 4** con matrícula inmobiliaria **176-125748** y número catastral **00-00-0003-2266-000** propiedad de **COMERCIALIZADORA KIN SAO SAS**, identificada con **NIT 900.666.737-2**. Representa legalmente por **JAIME ANDRES QUINTERO VACA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.614.216 de Bogotá

PARAGRAFO: Se tendrá como constructor responsable a el Arquitecto **CESAR ANDRES SANCHEZ AMAYA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 1,070,968,286 de Facativá y matrícula profesional N° **439162016-1070968286**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO -VIVIENDA UNIFAMILIAR"
TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0284.

vigencia de la presente Resolución.

- i). Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, OCHO (8) PLANOS arquitectónicos A-01, A-02, A-03, A-04, A-05 A-06, A-07 Y A-08 y CINCO (5) PLANOS estructurales ES-01, ES-02, ES-03, ES-04 Y ES-05.
- ii). Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS

DESCRIPCION	TOTAL
AREA LOTE	201,39 M2
AREA PRIMER PISO	60.10 M2
AREA SEGUNDO PISO	58.70 M2
AREA ALTILLO	21.90 M2
TOTAL, CONSTRUCCION	140.70 M2
AREA LIBRE	141,29 M2
INDICE DE OCUPACION	29,91 %
INDICE DE CONSTRUCCION	69.86 %

Características básicas del cerramiento:

1. Altura de 2.5 ML:
2. Materialidad:
Antepecho 0.60 en bloque n°5 pañetado
Tubular sch40 de 2" acabado negro mate

DESCRIPCION	TOTAL
LADO NORTE	11,97 ML
LADO OCCIDENTAL	16,85 ML
LADO SUR	11,97 ML
LADO ORIENTAL	16.80 ML
TOTAL, DE CERRAMIENTO	57.59 ML

Responsable de planos: El arquitecto **CESAR ANDRES SANCHEZ AMAYA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 1,070,968,286 de Facatativá y matrícula profesional N° **A39162016-1070968286**. Constructor responsable: Arquitecto **CESAR ANDRES SANCHEZ AMAYA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 1,070,968,286 de Facatativá y matrícula profesional N° **A39162016-1070968286**. Ingeniero civil diseñador: La ingeniera **MARYITH ALEXANDRA DURAN PADILLA** identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.136.885.125 y número de matrícula profesional No. **25202-314266 CND**. Diseñador de elementos no estructurales: La ingeniera **MARYITH ALEXANDRA DURAN PADILLA** identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.136.885.125 y número de matrícula profesional No. **25202-314266 CND**. Ingeniero Geotecnista El ingeniero **LUIS CARLOS LONDOÑO MARTINEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **5.944.279** y número de matrícula profesional No. **25202-09468 CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO - VIVIENDA UNIFAMILIAR"
TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0284.

ARTÍCULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

13 OCT 2022

Dada en Cajicá a los

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Yeny Paola Fino Vela.		Arquitecta Contratista
Revisó y elaboró	Martha Estella Gutiérrez Rojas,		Ingeniera Civil
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López.		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González.		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su de firma bajo nuestra responsabilidad.			

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@calica.gov.co - Página
web: www.calica.gov.co



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 322 - 2022 ON + CRR / EXPEDIENTE 21-0284

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

13 de octubre de 2022, 11:12

Para: gerencia@zangel.com.co

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Yeny Paola Fino Vera <presupuesto-participativo@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ON + CRR N° 322 - 2022 DEL 13 DE OCTUBRE DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0284**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria**, por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353



RESOL N° 322 - 2022 ON+CRR - EXP 21-0284.pdf
2092K